



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
25 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

13^{er} período de sesiones

Bonn, 6 a 17 de noviembre de 2017

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de miembros adicionales de la Mesa;
 - c) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - d) Aprobación del informe sobre las credenciales;
 - e) Situación de la ratificación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.
3. Informes de los órganos subsidiarios:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Asuntos relacionados con el mecanismo para un desarrollo limpio.
5. Asuntos relacionados con la aplicación conjunta.
6. Informe del Comité de Cumplimiento.
7. Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación:
 - a) Informe de la Junta del Fondo de Adaptación;
 - b) Tercer examen del Fondo de Adaptación.
8. Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto.



9. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I¹:
 - a) Comunicaciones nacionales;
 - b) Informe anual de recopilación y contabilidad para el segundo período de compromiso relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto.
10. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
11. Asuntos relacionados con:
 - a) El artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto;
 - b) El artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto.
12. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios.
13. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Informe de auditoría y estados financieros para 2016;
 - b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2016-2017;
 - c) Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.
14. Fase de alto nivel:
 - a) Declaraciones de las Partes;
 - b) Declaraciones de las organizaciones observadoras.
15. Otros asuntos.
16. Conclusión del período de sesiones:
 - a) Aprobación del proyecto de informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su 13^{er} período de sesiones;
 - b) Clausura del período de sesiones.

II. Esquema general de la propuesta de organización del período de sesiones

a) Escenario para el inicio y la conclusión de los trabajos de todos los órganos

1. El Presidente de la Conferencia de las Partes (CP) en su 22º período de sesiones declarará abierta la CP 23 y propondrá que se elija a su Presidente, que actuará también como Presidente de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su 13^{er} período de sesiones y como Presidente de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) en la segunda parte de su primer período de sesiones. Posteriormente, la CP se ocupará de algunas de las cuestiones de procedimiento y organización previstas en su programa provisional, como la aprobación del programa y la organización de los trabajos. La CP encomendará a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estime conveniente. Seguidamente se levantará la sesión plenaria de apertura de la CP. A continuación, se declarará abierta la CP/RP 13, y la CP/RP se ocupará de algunas de las cuestiones de procedimiento y organización previstas en su programa provisional. Posteriormente se levantará la sesión plenaria de apertura de la CP/RP. La CP/RA reanudará su primer período de sesiones para proceder a su segunda parte, y se ocupará de algunas de las cuestiones de procedimiento y organización previstas en su programa. Seguidamente se levantará la sesión plenaria de apertura de la reanudación de la CP/RA.

¹ La expresión “Parte incluida en el anexo I” se define en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.

2. Despu s de iniciar su labor, la CP, la CP/RP y la CP/RA celebrar n una sesi n plenaria conjunta para escuchar las declaraciones formuladas en nombre de grupos de Partes. Siguiendo las indicaciones del  rgano Subsidiario de Ejecuci n (OSE) en que se instaba a las Partes y a los Presidentes a que concluyesen la Conferencia puntualmente², se ha previsto que las declaraciones formuladas en nombre de grupos de Partes sean concisas.

3. Coincidiendo con la CP 23, la CP/RP 13 y la CP/RA 1.2 se celebrar n los siguientes per odos de sesiones de los  rganos subsidiarios:

a) El 47^o per odo de sesiones del  rgano Subsidiario de Asesoramiento Cient fico y Tecnol gico (OSACT);

b) El 47^o per odo de sesiones del OSE;

c) La cuarta parte del primer per odo de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de Par s (GAP).

4. La CP, la CP/RP y la CP/RA se reunir n en sesiones plenarias durante la primera semana de la Conferencia para tratar los temas de sus programas que no se hayan encomendado al OSACT, al OSE o al GAP.

5. Durante la Conferencia, las reuniones se organizar n con arreglo a las conclusiones del OSE³, velando por la observancia de pr cticas de trabajo claras y efectivas acordadas por todas las Partes.

6. Para que los proyectos de texto puedan ser procesados y publicados en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas antes de que la CP, la CP/RP y la CP/RA los examinen con miras a su aprobaci n, y a fin de facilitar la clausura puntual de la Conferencia, todas las negociaciones de la CP, la CP/RP y la CP/RA deber n concluir a m s tardar el mi rcoles 15 de noviembre.

7. De conformidad con las conclusiones aprobadas en el OSE 40⁴, se ha previsto que todas las sesiones concluyan como m ximo a las 18.00 horas todos los d as, a fin de que las Partes y los grupos regionales dispongan de tiempo suficiente para preparar las sesiones diarias, con la posibilidad, en circunstancias excepcionales y atendiendo a cada caso, de que contin n otras dos o tres horas.

8. El OSE tambi n recomend ⁵ que la secretar a, al organizar los per odos de reuni n, siguiera la pr ctica de no programar m s de dos sesiones del pleno y/o grupos de contacto simult neamente, y que el n mero total de sesiones celebradas simult neamente, incluidas las oficiales, no excediera de seis, en la medida de lo posible. Recomend  adem s que la secretar a, al programar las sesiones, siguiera tomando en consideraci n las limitaciones que experimentaban las delegaciones y, en lo posible, evitara que coincidieran los debates sobre cuestiones parecidas.

9. La organizaci n de los trabajos antes de la Conferencia y durante esta se regir  por los principios de apertura, transparencia e inclusi n. Con ese fin, proseguir n los esfuerzos ya desplegados en conferencias recientes para aplicar esos principios mediante la programaci n de sesiones plenarias oficiales, una mayor disponibilidad de documentaci n electr nica, el anuncio puntual de las sesiones y la difusi n de informaci n sobre las sesiones por televisi n en circuito cerrado y a trav s del sitio web de la Convenci n Marco y de Twitter.

b) Fase de alto nivel

10. La inauguraci n de la fase de alto nivel tendr  lugar en la tarde del mi rcoles 15 de noviembre (v anse los p rrs. 65 a 70 *infra*).

² FCCC/SBI/2014/8, p rr. 218.

³ FCCC/SBI/2014/8, p rrs. 218 a 221.

⁴ FCCC/SBI/2014/8, p rr. 219.

⁵ FCCC/SBI/2010/10, p rr. 164.

III. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

11. Declarará abierta la CP 13 el Presidente de la CP 23 y la CP/RA 1.2, Sr. Josaia Frank Voreqe Bainimarama, Primer Ministro de Fiji, que será también Presidente de la CP/RP 13. La candidatura del Sr. Bainimarama fue presentada por los Estados de Asia y el Pacífico, siguiendo el principio de rotación de la Presidencia entre los grupos regionales.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

12. *Antecedentes.* La secretaría, de acuerdo con el Presidente de la CP/RP 12⁶, ha preparado el programa provisional de la CP/RP 13, tras haber consultado con los miembros de la Mesa y las Partes.

13. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar su programa.

FCCC/KP/CMP/2017/1

Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva

b) Elección de miembros adicionales de la Mesa

14. *Antecedentes.* Si algún miembro de la Mesa representa a un Estado que no es Parte en el Protocolo de Kyoto, se deberán celebrar consultas para encontrar un candidato que represente a una Parte en el Protocolo a fin de reemplazar a dicho miembro, según lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 3, del Protocolo. Se invita a las Partes a que recuerden las decisiones 36/CP.7 y 23/CP.18 y estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres como candidatas para los puestos electivos de cualquiera de los órganos establecidos en virtud de la Convención o de su Protocolo de Kyoto.

15. *Medidas.* En caso necesario, se invitará a la CP/RP a elegir miembros adicionales de la Mesa de la CP 23, la CP/RP 13 y la CP/RA 1.2 para reemplazar a los que representen a Estados que no sean Partes en el Protocolo de Kyoto.

c) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios

16. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones, incluido el calendario de reuniones propuesto (véanse los párrs. 1 a 10 *supra*) y de la remisión de algunas cuestiones a los órganos subsidiarios, conforme a lo indicado bajo los temas del programa pertinentes.

17. Se invitará también a la CP/RP a que organice los trabajos de una manera que sea lo suficientemente flexible para responder a la evolución de las circunstancias y a las novedades que se produzcan, que se guíe por los principios de apertura, transparencia e inclusión y que permita que se atiendan los mandatos encomendados a la CP/RP 13.

FCCC/KP/CMP/2017/1

Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva

FCCC/CP/2017/1

Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva

FCCC/PA/CMA/2017/1

Programa y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva

FCCC/SBSTA/2017/5

Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva

⁶ El Presidente de la CP/RP 12 es el Sr. Salaheddine Mezouar (Marruecos).

<i>FCCC/SBI/2017/8</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva</i>
<i>FCCC/APA/2017/3</i>	<i>Programa y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva</i>

d) Aprobación del informe sobre las credenciales

18. *Antecedentes.* La Mesa examinará las credenciales presentadas por las Partes en el Protocolo de Kyoto y someterá a la CP/RP su informe sobre las credenciales para su aprobación⁷.

19. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a la CP/RP 13. En espera de ello, los representantes podrán participar a título provisional en el período de sesiones.

e) Situación de la ratificación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto

20. *Antecedentes.* La secretaría presentará un informe oral sobre los instrumentos de aceptación recibidos por el Depositario respecto de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.

21. La CP/RP tendrá ante sí una nota de información sobre las medidas adoptadas por las Partes incluidas en el anexo I⁸ en relación con la comunicación de información para establecer sus cantidades atribuidas para el segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto y de otra información conexa que se solicite en las directrices para la presentación de información en virtud del artículo 7 del Protocolo de Kyoto. La nota también proporcionará información sobre la situación del examen por los equipos de expertos de la información presentada por las Partes incluidas en el anexo I para el segundo período de compromiso y sobre las medidas que podría tomar la secretaría en relación con la expedición de las unidades de la cantidad atribuida para el segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto.

22. *Medidas.* La CP/RP tal vez desee tomar nota de la información proporcionada por la secretaría sobre la situación de la ratificación de la Enmienda de Doha e invitar a las Partes que tengan la intención de hacerlo a que procedan lo antes posible al depósito de su instrumento de aceptación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.

23. La CP/RP tal vez desee tomar nota también de la información sobre las medidas adoptadas en relación con la presentación y el examen de la información presentada por las Partes en virtud de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, y adoptar las medidas que estime convenientes.

<i>FCCC/CMP/2017/INF.1</i>	<i>Action taken on reporting and review of information submitted by Parties under the Doha Amendment to the Kyoto Protocol</i>
----------------------------	--

3. Informes de los órganos subsidiarios

a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

24. *Antecedentes.* El Presidente del OSACT informará, entre otras cosas, sobre los proyectos de decisión o de conclusiones dimanantes de la labor del OSACT 46 y 47 que se

⁷ En la decisión 36/CMP.1 se establece que las credenciales de las Partes en el Protocolo de Kyoto serán válidas para la participación de sus representantes en los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP, y que la Mesa de la CP presentará a la CP y la CP/RP un solo informe sobre las credenciales para su aprobación, siguiendo los procedimientos establecidos. En el programa provisional y anotaciones de la CP 23 (FCCC/CP/2017/1), párrafos xx-xx, figura más información sobre la presentación de las credenciales.

⁸ Tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.

recomiendan para su examen y aprobación por la CP/RP en su 13^{er} período de sesiones, y sobre cualquier otra cuestión que se haya sometido a la consideración del OSACT.

25. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSACT en 2017 y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

FCCC/SBSTA/2017/4 y Add.1. Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 46º período de sesiones, celebrado en Bonn del 8 al 18 de mayo de 2017

b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución

26. *Antecedentes.* El Presidente del OSE informará, entre otras cosas, sobre los proyectos de decisión o de conclusiones dimanantes de la labor del OSE 46 y 47 que se recomiendan para su examen y aprobación por la CP/RP en su 13^{er} período de sesiones, y sobre cualquier otra cuestión que se haya sometido a la consideración del OSE.

27. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSE en 2017 y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

FCCC/SBI/2017/7 y Add.1 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 46º período de sesiones, celebrado en Bonn del 8 al 18 de mayo de 2017

4. Asuntos relacionados con el mecanismo para un desarrollo limpio

28. *Antecedentes.* El informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) a la CP/RP contiene información sobre los progresos realizados en la aplicación del MDL como resultado de las medidas adoptadas por la Junta durante el último año⁹. En el informe se tratan asimismo cuestiones de gobernanza y se recogen las recomendaciones de la Junta sobre asuntos específicos, también en respuesta a lo solicitado por la CP/RP en años anteriores. El Presidente de la Junta presentará un informe oral a la CP/RP en el que destacará las tareas realizadas y los logros alcanzados por la Junta en el último año, así como los retos del futuro.

29. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a tomar nota del informe anual de la Junta y a impartir orientación con respecto al MDL.

30. Se invitará también a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva.

FCCC/KP/CMP/2017/5 Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

Más información en www.cdm.unfccc.int y www.unfccc.int/6558.php

⁹ Como se señala en la decisión 3/CMP.1, anexo, párrs. 2 a 5, la Junta Ejecutiva del MDL informará de sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP. La CP/RP examinará los informes anuales, impartirá orientación y adoptará decisiones, según proceda. Atendiendo a lo solicitado por la CP/RP en sus períodos de sesiones segundo y tercero, el informe de la Junta a la CP/RP abarcará el intervalo de tiempo comprendido entre el anterior período de sesiones de la CP/RP y la reunión de la Junta inmediatamente anterior a la que se celebre junto con el período de sesiones de la CP/RP (decisiones 1/CMP.2, párr. 11, y 2/CMP.3, párr. 7).

5. Asuntos relacionados con la aplicación conjunta

31. *Antecedentes.* El informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta (CSAC) contiene información sobre los progresos realizados en la ejecución del mecanismo de aplicación conjunta como resultado de las medidas adoptadas por el CSAC durante el último año¹⁰. El Presidente del CSAC ofrecerá un breve informe oral a la CP/RP.

32. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a tomar nota del informe anual del CSAC y, en su examen de este tema del programa, a impartir orientación con respecto a la aplicación conjunta.

33. Se invitará también a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplementos del CSAC.

<i>FCCC/KP/CMP/2017/2</i>	<i>Informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/6558.php</i>

6. Informe del Comité de Cumplimiento

34. *Antecedentes.* El 12º informe anual del Comité de Cumplimiento a la CP/RP¹¹ contiene información sobre las actividades del Comité de Cumplimiento en el período comprendido entre el 9 de septiembre de 2016 y el 8 de septiembre de 2017.

35. Además, en respuesta a la propuesta formulada por el Presidente en la CP/RP 12¹², la secretaría adoptó las disposiciones necesarias para que Ucrania pudiese demostrar formalmente su cumplimiento del compromiso dimanante del artículo 3, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto en el primer período de compromiso, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas en el capítulo III.B del 11º informe anual del Comité de Cumplimiento a la CP/RP¹³. Entre otras cosas, y de conformidad con la decisión 13/CMP.1, la secretaría publicó el informe final de recopilación y contabilidad relativo a Ucrania para el primer período de compromiso del Protocolo de Kyoto.

36. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe del Comité de Cumplimiento, a tomar nota de la información que figura en el informe final de recopilación y contabilidad para el primer período de compromiso de Ucrania y a adoptar las medidas que estime convenientes.

37. Se invitará también a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplementos del Comité de Cumplimiento.

<i>FCCC/KP/CMP/2017/4</i>	<i>Informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2017/CAR/UKR</i>	<i>Final compilation and accounting report for Ukraine for the first commitment period of the Kyoto Protocol</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/6558.php</i>

¹⁰ De conformidad con las directrices para la aplicación conjunta, el CSAC informará sobre sus actividades en cada uno de los períodos de sesiones de la CP/RP. En el ejercicio de su autoridad sobre la aplicación conjunta, la CP/RP podrá examinar los informes anuales, impartir orientación y adoptar decisiones, según proceda.

¹¹ De conformidad con la decisión 27/CMP.1, anexo, sección III, párrafo 2 a), el Pleno del Comité de Cumplimiento presentará un informe en cada período ordinario de sesiones de la CP/RP.

¹² FCCC/KP/CMP/2016/8, párr. 50.

¹³ FCCC/KP/CMP/2016/3.

7. Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación

a) Informe de la Junta del Fondo de Adaptación

38. *Antecedentes.* En su decisión 1/CMP.3, la CP/RP decidió que la Junta del Fondo de Adaptación la informaría sobre sus actividades en cada período de sesiones. El Presidente de la Junta del Fondo de Adaptación ofrecerá un breve informe oral a la CP/RP en el que destacará la labor realizada por la Junta en el último año.

39. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a tomar nota del informe de la Junta del Fondo de Adaptación, a impartir orientación a la Junta y a adoptar las medidas que estime convenientes.

40. Se invitará también a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplementos de la Junta del Fondo de Adaptación.

FCCC/KP/CMP/2017/6

*Informe de la Junta del Fondo de Adaptación. Nota
del Presidente de la Junta del Fondo de Adaptación*

b) Tercer examen del Fondo de Adaptación

41. *Antecedentes.* En su decisión 1/CMP.12, la CP/RP decidió que el examen del Fondo de Adaptación se efectuaría de conformidad con el mandato que figuraba en el anexo de dicha decisión. En esa misma decisión, la CP/RP pidió a la secretaría que, en colaboración con la secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación, preparara un documento técnico sobre el tercer examen del Fondo de Adaptación, de conformidad con el mandato antes mencionado, en el que se tuvieran en cuenta las deliberaciones y conclusiones del OSE 46.

42. La CP/RP pidió también al OSE que en su 47º período de sesiones concluyera su labor relativa al tercer examen del Fondo de Adaptación con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que la CP/RP lo examinara y aprobara en su 13^{er} período de sesiones. En el programa provisional y anotaciones del OSE 47¹⁴ figura más información a este respecto.

43. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este subtema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

FCCC/TP/2017/6

*Third review of the Adaptation Fund. Technical paper
by the secretariat*

8. Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto

44. *Antecedentes.* En su decisión 1/CMP.8, la CP/RP aprobó la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, que establecía un segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto. El 5 de junio de 2014 se celebró una mesa redonda ministerial de alto nivel, en que se examinó la información presentada por las Partes incluidas en el anexo I que habían asumido compromisos para el segundo período de compromiso sobre su intención de aumentar el nivel de ambición de sus compromisos de mitigación. Se preparó un informe de la mesa redonda, que se sometió a la consideración de la CP/RP en su décimo período de sesiones¹⁵.

45. En la CP/RP 10 se inició el examen de este tema del programa. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, se incluyó en los programas de los períodos de sesiones 11º, 12º y 13º de la CP/RP.

¹⁴ FCCC/SBI/2017/8.

¹⁵ FCCC/KP/CMP/2014/3.

46. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a concluir su examen de este tema y a adoptar las medidas que estime convenientes.

9. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I¹⁶

a) Comunicaciones nacionales

47. *Antecedentes.* En el programa provisional y anotaciones del OSE 47 figura más información a este respecto.

48. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este subtema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

b) Informe anual de recopilación y contabilidad para el segundo período de compromiso relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto

49. *Antecedentes.* En su decisión 13/CMP.1, la CP/RP pidió a la secretaría que publicara un informe anual de recopilación y contabilidad y lo presentara a la CP/RP, al Comité de Cumplimiento y a cada una de las Partes interesadas.

50. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de la información que figura en el informe.

FCCC/KP/CMP/2017/3 y Add.1. Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2017

10. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

51. *Antecedentes.* En el programa provisional y anotaciones del OSE 47 figura más información a este respecto.

52. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

11. Asuntos relacionados con

a) El artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto

53. *Antecedentes.* En el programa provisional y anotaciones del OSACT 47¹⁷ figura más información a este respecto.

54. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este subtema al OSACT y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

b) El artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto

55. *Antecedentes.* En el programa provisional y anotaciones del OSE 47 figura más información a este respecto.

56. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este subtema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

¹⁶ La expresión “Parte incluida en el anexo I” se define en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.

¹⁷ FCCC/SBSTA/2017/5.

12. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios

57. *Antecedentes.* En relación con este tema del programa podrán examinarse cualesquiera otras cuestiones relativas al Protocolo de Kyoto que los órganos subsidiarios hayan señalado a la atención de la CP/RP.

58. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar, con miras a su aprobación, cualesquiera otros proyectos de decisión o de conclusiones que se hayan recomendado en relación con este tema del programa.

13. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Informe de auditoría y estados financieros para 2016

59. *Antecedentes.* En el programa provisional y anotaciones del OSE 47 figura más información a este respecto.

60. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este subtema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2016-2017

61. *Antecedentes.* En el programa provisional y anotaciones del OSE 47 figura más información a este respecto.

62. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este subtema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

c) Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

63. *Antecedentes.* En el OSE 46 se recomendó un proyecto de decisión sobre el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 para que la CP/RP lo examinara y aprobara en su 13^{er} período de sesiones¹⁸. En el OSE 46 también se recomendó un proyecto de decisión sobre el presupuesto del diario internacional de las transacciones y una metodología para la recaudación de sus tasas para el bienio 2018-2019¹⁹.

64. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar y aprobar los proyectos de decisión a que se hace referencia en el párrafo 62 *supra*.

14. Fase de alto nivel

65. La inauguración de la fase de alto nivel tendrá lugar en la tarde del miércoles 15 de noviembre. Las declaraciones nacionales se escucharán en sesiones plenarias conjuntas de la CP, la CP/RP y la CP/RA que se celebrarán el miércoles 15 y el jueves 16 de noviembre, seguidas de las declaraciones de los representantes de las organizaciones intergubernamentales y observadoras.

66. La CP, la CP/RP y la CP/RA se reunirán por separado el viernes 17 de noviembre para concluir sus trabajos.

a) Declaraciones de las Partes

67. Podrán formular declaraciones nacionales el Jefe de Estado o de Gobierno, un ministro o el jefe de la delegación. Habrá una lista de oradores y cada una de las Partes, incluidas las Partes en la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, podrá

¹⁸ Figura en el documento FCCC/SBI/2017/7/Add.1.

¹⁹ Véase la nota 18 *supra*.

intervenir una sola vez. Las Partes tal vez deseen tomar nota de que, siguiendo la orientación del OSE, que ha instado a las Partes y a los Presidentes a que concluyan las conferencias puntualmente²⁰, las declaraciones no deberán exceder de tres minutos. Se alienta encarecidamente a las delegaciones a que formulen declaraciones en nombre de grupos, en cuyo caso los demás miembros del grupo renunciarán a hacer uso de la palabra, y se concederá tiempo adicional para esas declaraciones. Los límites de tiempo se aplicarán rigurosamente. De conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, se utilizará un mecanismo, en este caso una señal acústica, para indicar al orador que su tiempo de intervención se ha agotado. Se interrumpirá a los oradores que excedan el límite de tiempo.

68. El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa. Para que las declaraciones aparezcan publicadas en el sitio web de la Convención Marco, se ruega a las Partes que tengan previsto formular declaraciones en la fase de alto nivel que envíen anticipadamente una copia de la declaración a la dirección electrónica external-relations@unfccc.int.

69. La inscripción en la lista de oradores estará abierta del lunes 10 de julio al viernes 27 de octubre de 2017. En la notificación de los períodos de sesiones que se envió a las Partes el 10 de julio de 2017²¹ figura información sobre la lista de oradores, así como un formulario de inscripción.

b) Declaraciones de las organizaciones observadoras

70. Se invitará a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y observadoras a tomar la palabra en la fase de alto nivel una vez finalizadas las declaraciones nacionales. Se aplicará rigurosamente el límite de tiempo de dos minutos (véase el párr. 67 *supra*). El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa (véase el párr. 68 *supra*).

15. Otros asuntos

71. En relación con este tema del programa se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP/RP.

16. Conclusión del período de sesiones

a) Aprobación del proyecto de informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su 13^{er} período de sesiones

72. *Antecedentes.* Se preparará un proyecto de informe sobre el período de sesiones para que la CP/RP lo apruebe al término de este.

73. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlo después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría.

b) Clausura del período de sesiones

74. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

²⁰ FCCC/SBI/2014/8, párr. 218.

²¹ http://unfccc.int/files/parties_and_observers/notifications/application/pdf/notification_to_parties_cop_23.pdf.